Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Andres Luis Fernz. Pacheco, Acuña, Manrique, Silba, Jiron, y Portocarrero; Marquès de Villena, y de Aguilar; Duque de Escalona; Conde de Sn. Estevan de Gormaz, de Castañeda, y Jiquena; Marquès de la Liseda; Señor de los Estados de Belmonte, Alarcon, el Castillo de Garcimuñoz, Jorquera, Seron, y Tijola, Tolox, y Monda; de los Valles de Thoranzo, Yguña, Castañeda, y Buelna, de los de Valde Sn. Vizte. Rionansa, y Tudanca de el Valle, y onor de Sedano, de los Alfoces de Bricia, y Sta. Gadea; de las Riveras de Carrion de las Villas de Jumilla, Alcalà del Rio Jucar con su Puerto Seco: de las de Piña, Avia de las Torres, Santillana Villalumbroso; de las de Yar, Villanueva de Argaño, Cartes, y Pujayo; Chanciller, y Preg.o mayor de estos Reynos, Gentilhombre de Camara de Su Mag.d y Cavallero del Insigne orden del Toyson.

Confiando de vos Dn. Antonio Fernz. Thomas, Juan Martinez Thomas de Sanchez, Dn. Vicente Lozano y Gaytan, y Joachin Martinez Thomas de Murciano, Vezos. de mi M. N. y L. Vza. de Jumilla que bien, y fielmte. executareis lo que por mi os fuere mandado atendiendo principalmte. al mayor servicio de Dios nro. Sor. el mio, utilidad, y conveniencia de mis Vasallos, os elijo y nombro en la forma siguiente; a vos Dn. Antonio Fernz. Thomas por Alcalde Ordinario del Estado Noble: a vos Juan Martinez Thomas de Sanchez por Alcalde Ordinario del Estdo. Genl. a vos Dn. Vizte. Lozano y Gaytan, por Mayordomo del posito en el Estdo. Noble; y a vos Joachin Marz. Thomas de Murciano, pr. Alguacil mayor en el Estdo. General para que useis, y ejerzais estos oficios de Justicia en la Expresada mi Villa por un año desde Sn. Juan de este presente mes y año, hasta otro tal dia del que viene de mill setezs. y quarenta, segun, y de la manera que los han usado y ejercido vuestros antece